

1

C RAMS LA DORADA CAIDAS septiembre 19 de 2022
Señor Juez de Tutela Administrativos
Reparto Asunto: Acción de tutela
en contra del abogado (7) de Ejecución de
Penas y medidas de seguridad de la Dorada (C
YO: RUFO ANTONIO MONCAYO Quinonez

identificado como aparece al pie de mi firma,
en ejercicio de la acción de tutela consagrada
en el artículo 86 de nuestra carta política
colombiana solicitando en amparo de mis
derechos amenazados los cuales se encuentran
en inminente peligro, de acuerdo a los siguientes

HECHOS

1. solicite el permiso de 72 Horas por Fuera
del penal en el año 2021 por primera vez
y me fue negado el aval de permiso
por en contravía una sentencia condenatoria de
(10) MESES de prisión por FUGA YA PRESCRITA
DEL RADICADO 76007-31-04-003-2002-00243 "EXPICO"
Fui capturado el 18 de diciembre del 2000, por
primera vez y el 18 de mayo del 2001 me libere
de la cárcel de la comuna Balte
sentencia condenatoria N° 186 el 19 de diciembre de
2002, en la cual fui condenado a la pena
principal de (10) DIEZ MESES de prisión
por fuga de presos y por segunda vez solicite
el permiso de 72 Horas, en el año 2022 y me fue
negado el permiso y me respondió cosa juzgada
por que yo: no tenía los soportes de la presc

CRIPCIÓN, POR FUGA DE PRESOS, EL JUZGADO (7) de ejecución de penas y medidas de seguridad de cali balle a través del AUTO interlocutorio No 337, del 18 de Febrero de 2008, y como consecuencia de ello, el expediente fue Archivado definitivamente por este despacho el 20 de Junio de 2008, para más claridad este despacho le envío el reporte de copias, del aplicativo de los juzgados de ejecuciones de penas y medidas de seguridad, de esa ciudad de la Dorada caldas para su conocimiento pertinente en la cual el juzgado (7) de cali balle observa que la pena le fue EXTINGUIDA en el año 2008, asimismo se le envío copia de esta respuesta al JUZGADO (7) de ejecución de penas y medidas de seguridad de la Dorada para su mayor conocimiento y fines pertinentes.

Fecha tipo actuación 20/05/08 entregado proceso
19/05/08 despacho origen 17/03/08 trasladado ejecutoria
18/02/08 Filación en estado 04/03/08 traslado ejecutoria
19/02/08 AUTO EXTINGUE CONDENSA 12/02/08
despacho 24/08/04 reparto A+OTACION diego. entregado
Al Juez de origen con of 8778 Fecha salida: 19/05
2008, Oficio 8778 NI 77889 En viado 91-003 penal
del circuito cali balle

(EADF) DECLARA LA EXTINGCIÓN DE LA PENA COMUN
Juez (09) paquete 71 (EADF) DECLARA LA
EXTINGCIÓN DE LA PENA ICLM EXTINGCIÓN
POR PRESCRIPCIÓN

DE LA PENA DML CON SOLICITUD DE LA
 PROCURADURIA proceso repetido el día 24/08/2004
 16-27:57 ESTOS SON LOS

DERECHOS FUNDAMENTALES, VULNERADOS
 POR EL AVAI DE PERMISO A 72 HORAS POR
 FUERA DEL PENAL JUEZ (7) de la provida
 caldas niega el permiso de 72 HORAS,
 POR FUGA YA PRESCRITA: Anexo Su Estudio.

SOLICITUD CONCRETAS

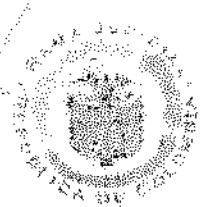
primero se tutelen mis DERECHOS FUNDAMENTALES, VULNERADOS segundo: para el efecto le solicito de manera respetuosa que impartir las órdenes, que considere convenientes para que se cese la vulneración O AMENAZA de mis derechos fundamentales.

Juramento

manifiesto de ante mano, bajo la gravedad del juramento, que por los mismos hechos NO he presentado otra acción de tutela y ninguna otra autoridad ha asumido el conocimiento de estos hechos. Pruebas y anexos documentos, testimonio y demas que puedan probar la vulneración del derecho también aclarando mi situación En este escrito, que fui condenado A 306 MESES de prisión por delito cometido en mi defensa personal. Homicidio en el año de mil 1994 y cuando me fugue no estaba condenado por los 306 MESES sino que me condenaron A 306 MESES el 31 de Julio del año 2001 y YA ESTOY CERCA AMI DOMICILIO

el delito cometido es por ley 600 Fui
capturado el 13 de febrero del 2014
por lo tanto acudí a la apelación de mi derecho
vulnerado y por lo tanto tambie se me fue
NEGADA, LA APELACIÓN por el juzgado (1)
por lo tanto acudo a entutelar mis derechos
vulnerados por EL JUZGADO (1) de la provida (1)
solicitando muy comedidamente se ordene Al Juez
primero que nego el permiso de 72 Horas,
POR FUGA YA: PRESCRITA
7). en el año 2021 solicite el permiso de 72 Horas,
Al Juez (1) por primera vez y en el año 2022
la solicite nuevamente y me respondió cosa juzgada
por que no la apete a los 3 días por que
yo: NO TENIA las copias de la sentencia condenatoria
ya PRESCRITA
sino que ami me tocó hacer una petición
Al JUZGADO DE CALI VAVALLE PARA QUE SE
ME ENVIARAN LAS COPIAS DE LA PRESCRIPCIÓN
y me llegaron amitas de el 2022
por lo tanto ya tengo como aprobar todos
mis derechos con fundamento ante cualquier
despacho competente con sustento y argumentos
por lo tanto le hago allegar documentos de la
apelación pegada por el Juez (1) de
Ejecución de penas de la provida. caldas,
y los certificados de la prescripción
de la pena de 10 MESES DE PRISION

RUF0 ANTONIO MONCAYO^{TD} 6959



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE FEELICIONES DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

11:56 p.m. 27/04/2007

PREZADO DE EPME	001	CALI (VALLE)
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio: 75001	Corrección: 02 Circ. 2da: 04 Circ. 3ra: 003

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE
FISCALIA SECCIONAL 154 DE CALI VALLE
JEPMS I DE CALI VALLE

AUTORIDADES QUE CONOCIERON

PENAS ACUMULADAS NO
DAS CONDENADAS 1
TOTAL PRESOS 1

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10
Folios	121									

2. DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA PALLADORA

JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE CALI 19/03/02 24/03/02

FECHA DE LOS HECHOS

21/03/01

3. CLASE DE PROCESO

Contra a eficaz y resta impanción de justicia

4. OBSERVACIONES

diego - entregado al juz de origen con of 8778
OLO

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACION	ANOTACION
20/05/05	Entrega Procesos	diego - entregado al juz de origen con of 8778
10/05/08	Despacho Origen	Fecha Salida: 10/05/2008, Oficio 0778 III (1899 Empleado de 303 - FISCAL - BULL (VALLE)
17/03/08	Traslado Ejecutoria	(EJEF). DE CLARA LA EXTINCION DE LA PENAL COMUN. JUE SE PALATIF 01
18/02/08	Fijación en estado	(EJEF). DECLARA LA EXTINCION DE LA PENAL.
02/03/08	Traslado Ejecutoria	JCLM
19/02/08	Auto extingue condena	EXTINCTOR POR PRESCRIPCION DE LA PENAL
12/02/08	Despacho	DRH. QUN SOLICITUD DE LA PROCURADURIA
24/08/04	Reparto	Proceso reparado el día 24/08/2004 a las 07:57

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO RUF0 ANTONIO - MONCAYO QUEÑONEZ